

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 9 DE ABRIL DE 1927

NÚMERO 5084

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 50 No 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, No 2.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No 22.

Secretario de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución	Página
Resolución número 70, de 4 de Abril de 1927	17211
Resolución número 72, de 6 de Abril de 1927	17212
Resolución número 72-C, de 6 de Abril de 1927	17212
Resolución número 72-C, de 8 de Abril de 1927	17211

Resolución	Página
Resolución número 66, de 5 de Abril de 1927	17211
Resolución número 67, de 5 de Abril de 1927	17211
Resolución número 68, de 6 de Abril de 1927	17211
Orden del Servicio número 3, para el Cuerpo de Policía Nacional, que se expide hoy 9 de Abril de 1927	17211

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 22, de 1 de Abril de 1927, por el cual se le da una comisión especial al Secretario de Hacienda y Tesoro	17212
Decreto número 23, de 1 de Abril de 1927, por el cual se le da una comisión especial al Secretario de Hacienda y Tesoro	17212
Decreto número 24, de 1 de Abril de 1927, por el cual se le da una comisión especial al Secretario de Hacienda y Tesoro	17212

Resolución	Página
Resolución número 65, de 4 de Abril de 1927	17212
Resolución número 66, de 5 de Abril de 1927	17212

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Ramo de FANTASIES Y MARCAS	
Solicitud de registro de marca de fábrica	17212
Solicitud de registro de marca de fábrica	17212

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Abril de 1927	17213
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Abril de 1927	17213
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Abril de 1927	17213

Avisos Oficiales 17213

Edictos 17213

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 4 de Abril de 1927.

Por cuanto se ha demostrado, con certificado del Médico Oficial de la Provincia de Panamá y con declaraciones de dos testigos hábiles, que José del E. S. Rodríguez se encuentra padeciendo de enajenación mental y carece de recursos y de parientes que puedan atender a su curación, y en consideración a lo dispuesto en el Decreto ejecutivo número 190 de 1923, por el cual se reglamenta el ingreso de dementes al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público,

SE RESUELVE:

Declarar que el expresado José del E. S. Rodríguez se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Comuníquese a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, Abril 6 de 1927.

RESUELTO:

Se prorrga por el término de dos años, a partir de esta fecha, el contrato celebrado en Julio de 1925 con el señor Andrés Guevara sobre construcción de corrales nacionales entre Panamá, Chiriquí y San Miguel y cualquiera otro lugar a que tuvieran que dirigirse antes de la ratificación, modificado por la Resolución número 159 de 29 de Septiembre de 1925.

Comuníquese y publíquese

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 72-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 72-C.—Panamá, Abril 6 de 1927.

RESUELTO

Se concede a los señores CHIARI, Her-

manos, comerciantes de esta plaza, en conformidad con solicitud de esta fecha, permiso para importar de los Estados Unidos:

Veinte (20) escopetas de cacería, calibre 28x18.

Comuníquese al Secretario de Hacienda y Tesoro y al Alcalde del Distrito de Panamá, para los efectos consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 73-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 73-C.—Panamá, Abril 8 de 1927.

RESUELTO:

Se concede a los señores «Fidanteque Bros. y Sons», comerciantes de esta plaza, permiso para importar de los Estados Unidos, para los siguientes armas y municiones:

Tres (3) cajas con diez (10) escopetas marca «H & K», calibre 15, 20 y 28.

Ocho (8) cajas con 20 cartones cada una de 25 copulas de papel, cargadas, de calibre 15, 20 y 28.

Diez (10) cajas cada una con cuatro sacos de 22 libras de plomo, de diferentes tamaños.

Una (1) caja con cuatrocientos (400) fulminantes No 2.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 66.—Panamá, 5 de Abril de 1927.

Pascual Cajar y Adolfo S. Villaverde, panameños, reos del delito de lesiones, solicitan del Poder Ejecutivo que se les conceda la libertad condicional y al efecto acompañan copias de las sentencias por las cuales fueron condenados y sendos certificados expedidos por el Director de la Cárcel Modelo, en los que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal

SE RESUELVE:

Conceder a Pascual Cajar y Adolfo S. Villaverde la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de doce meses de reclusión a que fueron condenados; y como el día 9 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sean puestos en libertad en la fecha expresada, quedando sujetos a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 67.—Panamá, 5 de Abril de 1927.

Raúl E. Muñoz, panameño, reo del delito de tentativa de violación, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Raúl E. Muñoz la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veinticuatro meses de reclusión a que fue condenado, y como día 15 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha arriba indicada, que dando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 68.—Panamá, 6 de Abril de 1927.

Zillah Troup, jamaicana, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Colón, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Zillah Troup, la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de cinco meses de reclusión a que fue condenada; y como el día 14 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad en dicha fecha, quedando sujeta a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

ORDEN DEL SERVICIO No 3

para el Cuerpo de Policía Nacional, que se expide hoy 9 de Abril de 1927.

El Secretario de Gobierno y Justicia, obedeciendo instrucciones del señor Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único. Aprobar en todas sus partes la Orden General número 21 del 6 de Abril en curso, dictada por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, sobre una excursión de la caballería de la Primera Sección al interior de la República.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

sible y concurrido de esta localidad, al paso que se le envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamación alguna sobre el bien mostrenco, de conformidad por lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Amarje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sanmartín.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor D'Agnes Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hocosa lebruna marcada a fuego a así: en la púlpita derecha y (—) en la púlpita izquierda en la mitad de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberla encontrado pastando en el sitio de «Marca Abajo» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 18 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de esta vecindad, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio denominado «El otro la o». La distintiva del semoviente en referencia, sin amarillo ahumado; regular tamaño; oriunda en talla y marcada a fuego con estas iniciales: S.B. Según demuestra por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es buen carácter, pues a más de lo manso que se muestra, tiene además señales de haber sido varado y puñado, matado éste, que usan varias personas con los bueyes feridos y no propicios al acarrear.

Hecho, pues, el denunciado que se hace manifiesto de conformidad con el artículo 1600 de la Ley citada, dando el presente aviso de esta

nándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Llenado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto, el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vázquez G.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Piaya (Chiquita) se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Cuargo, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Esteban Minchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Patience, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arrocha.

30 vs.—

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arrue y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad marcada a sangre así: en una oreja muesa y en la otra troza y a fuego.

Este animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arrue y B., como bien vacante el que se encuentra pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserio del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedida a remate en subasta pública por el mismo pleito respectivo.

Las Tablas, Febrero 21 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arrue y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color hocoso como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos muelas en la oreja izquierda una arriba y otra abajo y rabí sacada en la derecha y a fuego así: w

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arrue y B., como bien mostrenco, el que se encontraba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arbolitas comorensión del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedida al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeño.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eptiménides Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin trozo, solo señal de sangre en una oreja.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por encontrarse vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. FOLIO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al Público,

HACE SABER:

Que en Poder del señor Rubén Sanjurjo, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceniza amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con muelas a cada lado, con un ternero del mismo color y mostrenco.

Estos animales han sido denunciados como bien vacantes por el señor José María Sánchez por encontrarse vagando hace más de dos años en los terrenos de «Chibcha» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquel que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha no se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas 11 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castiño.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo, hocuqui-negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 19

Dicho animal fue denunciado por el señor Pautino Aguilar por encontrarse vagando por el Caserio de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrarse dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho al semoviente descrito, el suscrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los mas concurridos de la población, durante treinta días, contados desde la fecha, y se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presentare persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde

TOMÁS CABLES

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—29

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, ojinegro sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante cuyo animal vaga por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambas lares así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seis cientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos del Distrito y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Olá, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

U. Andrión.

30 vs.—24